



11 de mayo de 2023

(23-3319)

Página: 1/2

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD
CON EL ARTÍCULO 63.2 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

IRLANDA: REGLAMENTO RELATIVO A LAS VARIEDADES
VEGETALES (DERECHOS DE PROPIEDAD), DE 1981
(INSTRUMENTO JURÍDICO Nº 23/1981)

Miembro que presenta la notificación	IRLANDA
---	---------

Información sobre el texto jurídico notificado

Título	Reglamento relativo a las Variedades Vegetales (Derechos de Propiedad), de 1981 (Instrumento jurídico Nº 23/1981)
Materia	
Naturaleza de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
Enlace al texto jurídico*	https://ip-documents.info/2023/IP/IRL/23_09589_00_e.pdf
Situación de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Primera notificación <input type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
Referencias de notificaciones anteriores	No se aplica

Breve descripción del texto jurídico notificado

El Reglamento, mediante el que se aplican determinadas disposiciones de la Ley de Variedades Vegetales (Derechos de Propiedad), de 1980, establece:

- 1) la forma en que deben presentarse las solicitudes de concesión de derechos de los obtentores de variedades vegetales, las licencias obligatorias, la prórroga del plazo para la concesión de derechos, la cesión de derechos, el registro de títulos, la retirada de las solicitudes y la denegación de solicitudes;
- 2) las tasas que debe cobrar el Registrador de Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales y que deben pagársele con respecto a las solicitudes, las pruebas, los derechos concedidos y otras cuestiones previstas en la Ley;
- 3) los detalles de las solicitudes y de las decisiones adoptadas por el Registrador y la información sobre otras cuestiones que deban anunciarse en el Diario, que el Registrador publicará periódicamente;

4)	las disposiciones relativas a la selección de los nombres de las variedades vegetales respecto de las cuales pueden concederse derechos;
5)	las especies de cultivos a las que se aplica la concesión de derechos en virtud de la Ley respecto del trigo, la avena, la cebada, el ray-grass inglés, las patatas (papas) y el trébol blanco.
Idioma(s) del texto jurídico notificado	Inglés
Entrada en vigor	22 de enero de 1981
Otra fecha	Adopción: 22 de enero de 1981

Información sobre la notificación

Fecha de presentación de la notificación	13 de abril de 2023
Otra información	Véase también IP/N/1/IRL/C/1 . (<i>Ley de Variedades Vegetales (Derechos de Propiedad)</i> , de 1980 (<i>Instrumento jurídico N° 24 de 1980</i>), adoptada el 14 de julio de 1980)
Organismo o autoridad responsable	Intellectual Property Unit Department of Enterprise, Trade and Employment trademarks@enterprise.gov.ie

* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.